



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 975/23 y 977/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 976/23.

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 969/23, 970/23, 971/23, 972/23, 973/23, 974/23, 978/23, 979/23, 980/23, 981/23, 982/23, 983/23 y 984/23.

Semanas del 14/08/2023 al 18/08/2023.-

DECRETO N° 975

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

DISPONIENDO LA CELEBRACION DE LA ESCRITURA A FAVOR DE MINAGLIA LUIS OSCAR DNI N° 17.167.161; PORRIS ROXANA VALERIA MI/ 24.911.208; MINAGLIA LUIS ANDRES MI/ 23.219.979.

ARTICULO N°1: Establecer que conforme la información sumaria autorizada por el Artículo N° 5 de la Ordenanza N° 3260, corresponde que el predio oportunamente adjudicado a BARBOZA IGNACIA MI 03.582.692, por su fallecimiento sea transferido a favor de los Sres. MINAGLIA LUIS OSCAR DNI N° 17.167.161; PORRIS ROXANA VALERIA MI/ 24.911.208; MINAGLIA LUIS ANDRES MI/ 23.219.979, quien han acreditado ser hijo y nietos de la Sra. Barboza por el predio ubicado en Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, Planta Urbana, Sección I, Manzana N° 20, Parcela N° 8, Plano N° 36342, Sup. N9 350.10 m2, Partida N9 118396 Matricula N9 112419, con frente sobre calle Güemes y Las Piedras.

ARTICULO N° 2: Disponer la escritura final traslativa en las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 3792, a favor de los Sres. MINAGLIA LUIS OSCAR DNI N9 17.167.161; PORRIS ROXANA VALERIA MI/ 24.911.208; MINAGLIA LUIS ANDRES MI/ 23.219.979.

ARTICULO N° 3: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 977

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

ACTUALIZANDO TARIFAS DE TAXIS Y REMISES.

Artículo 1°: Determinar que a partir de día 18 de agosto de 2023, la tarifa aplicable de Taxis será de Pesos Trescientos Noventa (\$390,00.-) la bajada de bandera, fijándose el importe de Pesos Veintiséis (\$ 26,00.) por cada 100 metros recorridos, y estableciéndose con el valor de Pesos Ciento Cuarenta (\$ 140,00.) el kilómetro recorrido en ruta.

Artículo 2°: Determinar que a partir del 18 de agosto de 2023, la tarifa aplicable de Remis, en Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cinco (\$ 465,00.) la bajada de bandera; fijándose el importe de Pesos Treinta (\$ 30,00.) por cada 100 metros recorridos, y estableciéndose con el valor de Pesos Ciento Noventa (\$ 190,00.) el costo del kilómetro en ruta.

Artículo 3°: Establecer que el equipaje máximo será de dos bultos de aproximadamente 40x60x20 y no mayor de 15 kilogramos y la tarifa para este caso será de Pesos Diez (\$ 10,00.) por viaje, los excedentes hasta 10 kilogramos se incrementarán en Pesos Diez (\$ 10,00.-) más y así sucesivamente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-*

Artículo 4°: Establecer que la autoridad de aplicación supervisará el correcto funcionamiento de los taxímetros, con recorrido de pruebas, a cargo del titular de la licencia.

Artículo 5°: Pasar a las Secretarías que asisten al Presidente Municipal, Inspección General de Gobierno, Juzgado Municipal de Faltas, Asesoría Letrada, Sector Recaudación y Prensa y Difusión.

Artículo 6°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 976

Victoria, Entre Ríos, 15 de Agosto de 2023

RESCINDIENDO CONTRATACIÓN.

Artículo 1°: Rescindir en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, a partir del 16 de agosto del año en curso, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Muñoz Mariana Elvira, DNI 33.595.101, con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 268 de esta ciudad.

Artículo 2°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la rescisión del contrato de locación de servicios al que refiere el artículo precedente.

Artículo 3°: Pasar a Contaduría, Asesoría Letrada y Secretaría de Planeamiento.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 969

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

ACTUALIZANDO MONTOS DEL CONVENIO ENTRE EL CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR (COPNAF) Y LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

ARTICULO 1°: AUTORIZAR la actualización del monto a percibir por las agentes contratadas para prestar servicios como Auxiliares en el Jardines Maternales Retoñitos, Unidad Educativa N° 22 Pequeños Gigantes y Frutillitas, según convenio firmado entre el Consejo Provincial del Menor y la Municipalidad de Victoria, a saber:

- RÍOS KARINA NOELIA: Auxiliar de Jardín Maternal Retoñitos de \$ 55.000 mensuales a \$ 65.000 mensuales.
- FOSSATI VALERIA: auxiliar de sala de Unidad Educativa N° 22 Pequeños Gigantes de \$ 55.000 mensuales a \$ 65.000 mensuales.
- SANTA CRUZ CECILIA VANESA: auxiliar de sala de Unidad Educativa N° 22 Pequeños Gigantes de \$ 55.000 mensuales a \$ 65.000 mensuales.
- RAMÍREZ MARÍA MARTA: auxiliar de Jardín Maternal Frutillitas de \$ 55.000 mensuales a \$ 65.000 mensuales.
- ZARATE KATHERINE BRENDA: Auxiliar de Jardín Maternal Retoñitos de \$ 55.000 mensuales a \$ 65.000 mensuales.

ARTÍCULO 2°: DISPONER que la actualización del monto de la contratación a la que refiere el artículo 1° será retroactiva al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO 3°: Establecer que cada una de las agentes nombradas en el Art. 1° del presente percibirán la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$10.000,00) en concepto de ajuste por actualización del monto correspondiente al mes de julio de 2023.

ARTICULO 4°: Disponer que las prestadoras para percibir la retribución a que refieren el artículo 1° y 3° del presente, extenderán factura, recibo o documento equivalente.



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-*

ARTÍCULO 5°: Pase a Mesa de Entradas, Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada, Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 970

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. CASTRO ROLANDO DNI N° 17.167.654 domiciliado en calle Lamadrid e/ 25 de Mayo y Abasolo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 3500,00) que el mismo será destinado gastos de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 971

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. LARES JUAN ALEJANDRO DNI N° 29.882.347 domiciliado en calle Arenales y Ezpeleta de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 972

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER, a el Sr. MUÑOZ FERNANDO AMADEO DNI. N° 36.810.591 con domicilio Pte. Perón y Fcio. Varela S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$10.000,00.), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presentará por ante la Secretaría de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaría, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 973

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ACUÑA AMERICO DNI N° 6.080.598 domiciliado en calle Berutti N° 515 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6.000,00) mensuales, que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 974

Victoria, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs. (\$ 10.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 978

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

MODIFICANDO CONDICIONES CONTRACTUALES.

Artículo 1º: Disponer con efecto retroactivo al 01 de agosto de 2023, que la carga horaria del contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Salcedo Mariangeles CUIT N° 27-43756526-6, con domicilio en calle San Miguel N° 630 de esta ciudad queda establecida en cuatro (4) horas semanales, debiendo percibir como retribución mensual la suma de pesos treinta mil (\$30.000,00) en todo concepto.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-

Artículo 2°: Precisar que las restantes estipulaciones del contrato dispuesto mediante Decreto N° 623/2.023 D.E.M. mantendrán su vigencia, en tanto no fueran modificadas por el presente.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente las modificaciones que por el presente se propician. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a la locadora.

Artículo 4°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Secretaría de Desarrollo Social, Área de Deporte Social, y Asesoría Letrada.

Artículo 5°: Comuníquese.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 979

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MARTINEZ HILDA NOEMI D.N.I N° 25.979.023 domiciliada en calle Rondeau e/ Rawson y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuarenta y Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 42.000,00), destinados a cubrir gastos por bajada de luz por única vez.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 980

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MOLINA, MARIA ESTER DNI N° 17.033.790 domiciliada en calle de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Treinta Mil Seiscientos 00/100 ctvs. (\$ 30.600,00), que el mismo será destinado para cubrir gastos médicos.

ARTICULO 2°: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 981

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, al Sr. UDRIZAR ROBERTO CARLOS, DNI N° 23.661.067 un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Cinco Mil con 00/100 (\$ 5.000,00) destinado a cubrir gastos de subsistencia.

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE, que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Económico y Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 982

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. GIMENEZ MARCELO AGUSTIN DNI N° 18.380.715 domiciliado en Yapeyu 685 Liniers de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3.000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 983

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 984

Victoria, Entre Ríos, 17 de Agosto de 2023

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 033/23.-
22 de Agosto de 2.023.-

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ARREDONDO LUDMILA INES D.N.I N° 44.152.853, domiciliada en calle Viamonte y Cortada de la Virgen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Veinte Mil con 00/100 ctvs (\$ 20.000,00), destinados a la compra de un par de lentes recetados por única vez.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Económico y Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL